



OCTUBRE 18 DE 2017

<b>INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA ENERO A SEPTIEMBRE DE</b>	
<b>2017</b>	
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL Resolución No.185 De 12 de Noviembre de 2014 “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, EN EL Municipio de Dibulla – La Guajira”</b>
<b>OBJETIVO DEL INFORME</b>	<b>Es una herramienta complementaria que se rinde trimestral, que nos permite construir la AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO logrando de esta forma los objetivos institucionales y el cumplimiento de los fines del Estado, específicamente con destino a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.</b>
<b>ALCANCE DEL INFORME:</b>	<b>En este informe se muestran los Gastos de mayor incidencia en los TRES primeros trimestre del 2017.</b>
<b>RESPONSABLE</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>ENERO A SEPTIEMBRE DE 2017</b>

**PRESENTACIÓN:**

Siguiendo los lineamientos del Estado, según la Ley 87 y de 1993, y el Decreto 1737 y 2209 de 1998 del gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno verifica el cumplimiento, por parte de la administración municipal de Dibulla, información que proviene de la Secretaria de Hacienda por medio del jefe de Presupuesto, sirviéndonos de ayuda en todos los servicios prestados tantos directos como indirectos en nuestra institución en cada trimestre.

La Oficina de Control Interno, de la Alcaldía de Dibulla La Guajira, publica los TRES primeros trimestres del año 2017 relacionado con la AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO,





bajo los parámetros que le exige su competencia, dándole el debido seguimiento relacionado a continuación.

## **INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA**

Debido al Marco General Normativo, exponiendo con claridad la responsabilidad en la verificación en manos de los Controles Internos el cumplimiento de su entidad.

El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedando claro en el artículo 22 que las oficinas de control interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones como de las demás de restricción del gasto que continúan vigentes, las políticas de Austeridad a nivel Nacional, de Igual forma el departamento Administrativo de la Función Pública, mediante circular interna N° 001 del 30 de noviembre de 2010 establece las medidas de Austeridad en el Gasto y eficiencia de los recursos. Bajo estos parámetros la Alcaldía de Dibulla seguirá los lineamientos verificando el cumplimiento de este importante informe como lo es la Austeridad en el Gasto, el cual se debe rendir trimestralmente.

### **2. INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Debido a lo anterior expuesto realizamos comparación entre las ejecuciones presupuestales de las vigencias de los TRES primeros trimestres de 2016 y los TRES primeros trimestre de 2017.

Específicamente en los rubros de Gastos de Funcionamiento, con el propósito de establecer porcentajes reales de crecimiento o decrecimiento relacionados con los tres primeros trimestres del año, e identificar con puntualidad cuales son los rubros de mayor incidencia en los gastos. En el cuadro siguiente veremos el comparativo antes mencionado:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE DIBULLA  
NIT.825000134-1  
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ITEM	DETALLE	2016	2017	CRECIMIENTO MARGINAL (%)
		AFECTADO	AFECTADO	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.180.506.157	1.316.461.169	-11.51
1.1	Sueldo Personal de Nomina	561.916.843	633.642.371	-12.76
1.2	Bonificación de Dirección	18.443.542	19.688.484	-6.75
1.3	Prima de Vacaciones	29.028.293	19.288.505	33.55
1.4	Prima de Navidad	0.00	1.659.260	-
1.5	Indemnización de Vacaciones	36.534.328	6.022.053	83.51
1.6	Vacaciones	6.181.080	12.359.674	-99.95
1.7	Prima de servicios	36.654.573	41.763.626	-13.93
1.8	Auxilio de transporte	10.054.937	4.988.400	50.38
1.9	Subsidio de alimentación	7.100.907	2.902.367	59.12
1.1.1	Licencia e incapacidades	0.00	0.00	-
2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	461.127.333	522.783.950	-13.37
2.1	Honorarios profesionales	258.377.000	286.443.000	10.86
2.2	Servicios Técnicos	166.657.333	236.340.950	-41.81
3	GASTOS GENERALES	418.763.258	522.531.648	-24.77
3.1	Compra de bienes, muebles, equipos y enceres	2.500.000	74.650.188	-2.886
3.2	Materiales y suministros	21.640.000	82.077.635	-279.28
3.3	Combustibles y lubricantes	37.950.000	20.644.000	45.60
3.4	Mantenimientos	9.477.350	21.285.000	-124.58
3.5	Transportes y comunicaciones	31.266.418	38.098.882	-21.85
3.6	Impresos y publicaciones	1.999.800	1.575.000	21.24
3.7	Servicios públicos	48.017.591	59.841.999	-24.62
3.8	Seguros y pólizas de manejo	69.687.436	65.737.906	5.66
3.9	Arrendamientos	70.380.000	73.186.353	-3.98
3.10	Viáticos y gastos de viajes	30.255.154	30.581.957	1.08
3.11	Apoyo a procesos electorales	25.065.500	0.00	-
3.12	Bienestar social	0.00	0.00	-
3.13	Inhumación de cadáveres	16.000.000	20.278.000	-26.73
3.14	Transporte concejales	22.417.359	23.047.920	-2.81





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE DIBULLA  
NIT.825000134-1  
OFICINA DE CONTROL INTERNO



3.15	Dotación para personal de nomina	0.00	0.00	-
	Dotación para el personal de nomina	0.00	0.00	-
3.16	Fumigación oficinas palacio municipal	14.420.000	0.00	-
3.17	Reintegro por deducción indebida en nomina	2.829.112	0.00	-
3.18	Realización de avalúos de predios municipales	0.00	0.00	-
4	TRANSFERENCIAS	503.864.762	509.158.071	-1.05
4.1.	Asociadas a la Nomina	273.071.631	250.451.213	8.28
4.1.1.	Caja de Compensación Familiar	26.802.800	25.805.016	3.72
4.1.2.	ICBF	20.099.300	19.363.538	3.67
4.1.3.	SENA	3.349.536	3.236.136	3.38
4.1.4	ESAP	3.349.536	3.236.136	3.38
4.1.5.	Institutos Técnicos	6.702.600	6.461.781	3.59
4.1.6.	Seguridad Social	49.884.449	48.006.702	3.76
4.1.7	Pensiones	79.657.368	75.553.800	5.15
4.1.8.	Riesgos Profesionales	2.720.000	1.696.200	37.63
4.1.9.	Fondos de Cesantías	69.688.113	65.859.704	5.49
4.1.10.	Cesantías Retroactivas	0.00	0.00	-
4.1.11.	Seguridad Social Concejales	10.817.928	10.749.300	0.63
4.2.	Al Sector Publico	3.543.925	14.541.297	-310.31
4.2.1.	Federación Colombiana de Municipios	3.543.925	3.791.997	-6.99
4.3.	A Corporaciones Publicas	227.249.206	244.165.581	-7.44
4.1	Concejo Municipal	143.720.083	162.200.832	-12.85
4.2	Personería Municipal	83.529.123	83.964.729	-0.52
TOTALES		5.096.451.589	5.666.122.328	-11.17

Como resultado de la operación comparativa de los TRES primeros trimestres de 2016 y 2017, se puede apreciar que el comportamiento a estos tres primeros trimestres de 2017 es de un crecimiento promedio de 11.17% con relación al año 2016; siendo los rubros de mayor





incidencia en este incremento los de: El Sector Público 310.31%, Materiales y Suministros 279.28%, Mantenimientos 124.58%, y Vacaciones 99.95%.

Estos son los incrementos evidenciados en los TRES primeros trimestres de la vigencia 2017. Los cuales se originaron por la necesidad de cumplir con los requerimientos de la Administración Municipal de Dibulla La Guajira.

**- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Seguir con los lineamientos y medidas establecidas por el Gobierno Nacional en cuanto a materia de AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, Como también aplicar la Ley 1712, todo ente Territorial debe ser oportuno en sus publicaciones y actuaciones, la antes mencionada Ley nos deja claro que debemos aplicar los siguientes principios: - EL DE LA TRANSPARENCIA- EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE-PRINCIPIO DE FACILITACIÓN- PRINCIPIO DE CELERIDAD- PRINCIPIO DE EFICACIA PRINCIPIO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN – PRINCIPIO DE LA DIBULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN. Y EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN.

**DELVIS GUALE ARIAS**  
Jefe Oficina de Control Interno

